

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

2 ENE 85

22

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "TRANS EMERALDAS INTER-
NACIONAL TRISA S.A."

- 1.-CELEBRACION, APROBACION & INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TRANS EMERALDAS INTERNACIONAL TRISA S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de septiembre de 1984 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 13242 de 2-OCT 1984 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1216, tomo 115, del 30 de noviembre de 1984.
- 2.-OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Nestor Blady Ibarra Parra y Galo Bolívar Cadena Ortiz, a nombre y en representación de la Compañía "TRANS EMERALDAS INTERNACIONAL TRISA S.A.", en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 11'672.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 12'200.000,00.
- 4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 89.000,00 en numerario; \$ 7'187.526,00 por compensación de créditos quedando por pagarse la cantidad de \$ 4'395.474,00.
- 5.-FORMA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- El accionista que ha suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital, es el señor Galo Cadena Ortiz.
- 6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (\$ 12'200.000,00) dividido en DOCE MIL DOSCIENTAS (12.200) acciones ordinarias y nominativas de a UN MIL SUCRES (\$ 1.000,00) cada una."

Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- Su finalidad principal es dedicarse a la transportación de pasajeros, encomiendas y carga dentro y fuera del país, esto es, en orden nacional e internacional, haciendo uso de las líneas, rutas y frecuencias que le autorizaren los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

2 ENE 85

23

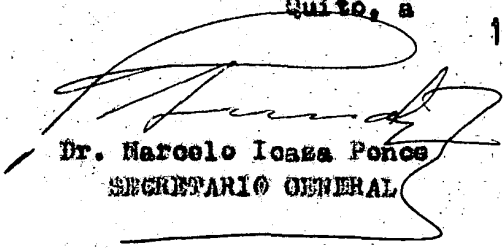
"TRANS EMERALDAS INTERNACIONAL TEISA S.A."

-2-

competentes organismos que rigen el tránsito nacional."

Quito, a

12 DIC. 1984


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL


DJ-CA
FFP/AVO
28-IX-84
322


El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de **Quito**.